



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

CERTIFICACIÓN JURAMENTADA DE NO DECLARANTE AÑO GRAVABLE 2025

Valor UVT 2025 \$49.799.00=

Ciudad y fecha: _____

Señores

UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, artículos 592 y 594-1, **CERTIFICO bajo la gravedad de juramento** (Artículo 442 del Código Penal) lo siguiente:

Yo, _____ Identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. _____ expedida en _____; **NO** estoy obligado(a) a presentar declaración de renta y complementarios por el año gravable 2025, en mi condición de **Trabajador(a) Independiente**, teniendo en cuenta que mi patrimonio bruto a 31 de diciembre de 2025 no excedía la suma de **\$224.096.000 (4.500 UVT)**; mis ingresos obtenidos durante el año gravable 2025 no fueron superiores a **\$69.718.600 (1.400 UVT)**; mis consumos en tarjetas de crédito no excedieron **\$69.718.600 (1.400 UVT)**; el total de mis compras y consumos no superaron **\$69.718.600 (1.400 UVT)**; mis consignaciones bancarias, depósitos e inversiones no fueron superiores a **\$69.718.600 (1.400 UVT)** y **NO** fui responsable de Impuesto a las Ventas (IVA).

Para los efectos pertinentes, informo:

Dirección y ciudad de residencia: _____

Teléfono fijo: _____

Celular: _____

Patrimonio bruto a 31-DIC-2025: _____

Valor Total de Ingresos recibidos año 2025: _____

Actividad económica (código y/o nombre): _____

Personas a cargo: _____

Toda la información reportada, se rinde bajo la gravedad de juramento, la cual se considera presentada con la firma a continuación del presente documento

Firma: _____

Los trabajadores independientes no obligados para declarar podrán reemplazar, para efectos comerciales, la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, mediante una relación privada de sus ingresos, retenciones y patrimonio debidamente firmada por el contribuyente. Esta relación no requiere presentación ante la administración de impuestos. Artículo 442 del código penal, modificado por el art. 8 ley 890 de 2004. Falso testimonio. El que, en actuación judicial o administrativa, BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, ante autoridad competente, falte a la verdad o lo calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años.



ÉTICA - SERVICIO - SABER



CO-SC-CER394794

